



Asamblea General

Distr. general
18 de noviembre de 2005
Español
Original: árabe

Sexagésimo período de sesiones

Tema 73 b) del programa

Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria y de socorro en casos de desastre que prestan las Naciones Unidas, incluida la asistencia económica especial: asistencia económica especial a determinados países o regiones

Informe de la Segunda Comisión

Relator: Sr. Abdulmalik Alshahibi (Yemen)

I. Introducción

1. En su 17ª sesión, celebrada el 20 de septiembre de 2005, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir en el programa de su sexagésimo período de sesiones el subtema 73 b), titulado “Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria y de socorro en casos de desastre que prestan las Naciones Unidas, incluida la asistencia económica especial: asistencia económica especial a determinados países o regiones” y asignarlo a la Segunda Comisión.

2. La Segunda Comisión examinó el subtema 73 b) del programa en su 9ª sesión, celebrada el 11 de octubre. En el acta resumida correspondiente (véase A/C.2/60/SR.9) figura una relación del debate de la Comisión. En las sesiones 12ª, 14ª, 19ª y 28ª celebradas los días 19 y 27 de octubre y 1º y 11 de noviembre (véanse A/C.2/60/SR.12, 14, 19 y 28) se adoptaron medidas sobre el subtema b). Cabe señalar también el debate general celebrado por la Comisión en sus sesiones segunda a séptima, celebradas del 3 al 5 de octubre (véanse A/C.2/60/SR.2 a 7).

3. Para su examen del tema, la Comisión tuvo ante sí el informe del Secretario General sobre las actividades de asistencia humanitaria y rehabilitación para países y regiones (A/60/302).



4. En la 9ª sesión, celebrada el 11 de octubre, formularon declaraciones introductorias el Jefe de la Subdivisión de Promoción y Formulación de Políticas de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios y el Director de la División de Asuntos de las Naciones Unidas del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

II. Examen de las propuestas

A. Proyectos de resolución A/C.2/60/L.4 y A/C.2/60/L.4/Rev.1

5. En la 12ª sesión, celebrada el 19 de octubre, el representante de Kazajstán, en nombre de la Argentina, Armenia, Austria, Azerbaiyán, Bangladesh, Belarús, Bélgica, Costa Rica, Croacia, Djibouti, Eslovaquia, Eslovenia, Etiopía, la ex República Yugoslava de Macedonia, la Federación de Rusia, Filipinas, Georgia, Guatemala, Indonesia, Jamaica, el Japón, Jordania, Kazajstán, Kirguistán, Lituania, México, Mónaco, Mongolia, el Pakistán, el Paraguay, Polonia, la República Árabe Siria, la República de Corea, la República Democrática Popular Lao, la República Dominicana, Rumania, Singapur, Somalia, Tailandia, Tayikistán, Turkmenistán, Turquía, Ucrania y Uzbekistán, presentó el proyecto de resolución titulado “Cooperación y coordinación internacionales para la rehabilitación humana y ecológica y el desarrollo económico en la región de Semipalatinsk en Kazajstán” (A/C.2/60/L.4), cuyo texto era el siguiente:

“La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 52/169 M, de 16 de diciembre de 1997, 53/1 H, de 16 de noviembre de 1998, 55/44, de 27 de noviembre de 2000, y 57/101, de 25 de noviembre de 2002,

Acogiendo con beneplácito el informe del Secretario General,

Reconociendo que el polígono de ensayos nucleares de Semipalatinsk, heredado por Kazajstán y cerrado en 1991, sigue siendo un asunto de grave preocupación para el pueblo y el Gobierno de Kazajstán por sus consecuencias a largo plazo para la vida y la salud de la población, especialmente los niños y demás grupos vulnerables, así como para el medio ambiente de la región,

Teniendo en cuenta los resultados de la conferencia internacional sobre los problemas de la región de Semipalatinsk celebrada en Tokio en 1999, que han contribuido a aumentar la eficacia de la asistencia proporcionada a la población de la región,

Reconociendo la importancia de las políticas y estrategias nacionales de desarrollo para la rehabilitación de la región de Semipalatinsk, y tomando nota con satisfacción de la elaboración del programa nacional de Kazajstán titulado “La solución compleja de los problemas del antiguo polígono de ensayos nucleares de Semipalatinsk para 2005-2007”,

Reconociendo también la contribución de las diferentes organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, los Estados donantes y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a la asistencia humanitaria y a la ejecución de los proyectos de rehabilitación de la región, así como el papel del Gobierno de Kazajstán en ese sentido,

Reconociendo además los problemas que afronta Kazajstán para la rehabilitación de la región de Semipalatinsk, especialmente en el marco de la labor llevada a cabo por el Gobierno de Kazajstán para garantizar el logro eficaz y oportuno de los objetivos de desarrollo del Milenio,

Tomando nota de la necesidad de conocimientos especializados para reducir al mínimo y mitigar los problemas radiológicos, sanitarios, socioeconómicos, psicológicos y ambientales en la región de Semipalatinsk,

Teniendo en cuenta que se han concluido numerosos programas internacionales en la región de Semipalatinsk mientras siguen existiendo graves problemas sociales, económicos y ecológicos,

Consciente de que la comunidad internacional ha de seguir prestando la debida atención a la cuestión de los aspectos humanos, ecológicos y socioeconómicos de la situación en la región de Semipalatinsk,

Destacando la importancia del apoyo de los Estados donantes y las organizaciones internacionales de desarrollo a los esfuerzos de Kazajstán para mejorar la situación social, económica y ambiental en la región de Semipalatinsk,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General y de la información relativa a las medidas adoptadas para resolver los problemas sanitarios, ecológicos, económicos y humanitarios y satisfacer las necesidades de la región de Semipalatinsk;

2. *Acoge con beneplácito y reconoce* la importante función del Gobierno de Kazajstán para aportar recursos nacionales que contribuyan a satisfacer las necesidades de la región de Semipalatinsk, entre otros fines para la aplicación de programa nacional de Kazajstán titulado “La solución compleja de los problemas del antiguo polígono de ensayos nucleares de Semipalatinsk para 2005-2007”;

3. *Exhorta* a la comunidad internacional, incluidos todos los Estados Miembros y en particular los Estados donantes, y a las instituciones de las Naciones Unidas a que sigan apoyando a Kazajstán para resolver los problemas de la rehabilitación de la región de Semipalatinsk y su población, mediante la adopción de nuevas medidas, por ejemplo facilitando la aplicación del programa nacional de Kazajstán relativo a la solución de los problemas del antiguo polígono de ensayos nucleares de Semipalatinsk de manera global, y subraya la importancia de la cooperación regional a ese respecto;

4. *Insta* a la comunidad internacional a que preste asistencia a Kazajstán en la formulación y ejecución de programas y proyectos especiales de tratamiento y atención de la población afectada, así como en los esfuerzos para garantizar el crecimiento económico y el desarrollo sostenible en la región de Semipalatinsk;

5. *Hace un llamamiento* a todos los Estados, a las organizaciones financieras multilaterales competentes y a otras entidades de la comunidad internacional, incluidas las organizaciones no gubernamentales, a que compartan sus conocimientos y experiencia a fin de contribuir a la rehabilitación humana y ecológica y al desarrollo económico de la región de Semipalatinsk;

6. *Invita* al Secretario General a realizar un proceso consultivo, con la participación de los Estados interesados y los organismos competentes de las Naciones Unidas, acerca de las modalidades de la movilización del apoyo necesario para encontrar soluciones apropiadas a los problemas y necesidades de la región de Semipalatinsk, incluidos los designados como prioritarios en el informe del Secretario General;

7. *Exhorta* al Secretario General a que continúe sus esfuerzos para crear una mayor conciencia pública mundial acerca de los problemas y las necesidades de la región de Semipalatinsk;

8. *Pide* al Secretario General que le presente, en su sexagésimo tercer período de sesiones, en relación con un subtema separado, un informe sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución.”

6. En la 19ª sesión, celebrada el 1º de noviembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución revisado titulado “Cooperación y coordinación internacionales para la rehabilitación humana y ecológica y el desarrollo económico de la región de Semipalatinsk en Kazajstán” (A/C.2/60/L.4/Rev.1) presentado por Kazajstán en nombre de los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.2/60/L.4 así como el Afganistán, Argelia, el Brasil, Bulgaria, Chile, Cuba, el Ecuador, Egipto, los Estados Unidos de América, Hungría, la India, el Irán (República Islámica del), Malasia, Marruecos, Nueva Zelandia, Panamá, Portugal, la República Checa, la República de Moldova y Viet Nam. Posteriormente Alemania, Burkina Faso, Chipre, el Congo, Finlandia, Francia, Guinea, Grecia, el Iraq, Irlanda, Italia, Lesotho, Madagascar, el Senegal, la República Unida de Tanzania y Zambia se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución.

7. En la misma sesión, se informó a la Comisión de que el proyecto de resolución revisado no tenía consecuencias para el presupuesto por programas.

8. También en la misma reunión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución revisado A/C.2/60/L.4/Rev.1 sin someterlo a votación (véase el párrafo 26, proyecto de resolución I).

B. Proyectos de resolución A/C.2/60/L.5 y A/C.2/60/L.5/Rev.1

9. En la 12ª sesión, celebrada el 19 de octubre, el representante de Djibouti, en nombre de Argelia, Benin, Burkina Faso, Djibouti, Egipto, Eritrea, Etiopía, el Gabón, la Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Kenya, Kuwait, el Líbano, Madagascar, Marruecos, la República Árabe Siria, la República Unida de Tanzania, el Senegal, Somalia, el Sudán y Túnez presentó el proyecto de resolución titulado “Asistencia económica para la reconstrucción y el desarrollo de Djibouti” (A/C.2/60/L.5) cuyo texto era el siguiente:

“La Asamblea General,

Recordando su resolución 58/116, de 17 de diciembre de 2003, y sus resoluciones anteriores sobre la asistencia económica a Djibouti,

Recordando también la Declaración del Milenio y el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005,

Recordando además la Declaración de Bruselas y el Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010, aprobados por la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados el 20 de mayo de 2001, así como los compromisos mutuos contraídos en esa ocasión y la importancia asignada al seguimiento y la aplicación del Programa de Acción,

Consciente de que Djibouti figura en la lista de países menos adelantados y ocupa el 150° lugar entre los 177 países estudiados en el *Informe sobre Desarrollo Humano 2005*,

Observando que los esfuerzos de desarrollo económico y social de Djibouti se ven limitados por los efectos de condiciones climáticas extremas, en particular la sequía endémica y las lluvias torrenciales cíclicas, seguidas de inundaciones y que para ejecutar programas de reconstrucción y de desarrollo se necesita un importante nivel de recursos, que supera la limitada capacidad del país,

Observando también la falta de recursos naturales, que sigue imponiendo graves limitaciones a la frágil infraestructura económica, presupuestaria, social y administrativa del país,

Expresando su preocupación por la grave escasez de agua potable y la grave crisis alimentaria, problemas que se tratan en el informe del Secretario General,

Observando con satisfacción que el Gobierno de Djibouti ha ejecutado un programa de reforma que incluyó la aprobación de un documento de estrategia de lucha contra la pobreza junto con las instituciones de Bretton Woods,

Observando con agradecimiento el apoyo prestado por diversos países y organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales para atender a las necesidades humanitarias del país,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General;

2. *Declara su solidaridad* con el Gobierno y el pueblo de Djibouti, que siguen afrontando problemas humanitarios y de desarrollo críticos derivados de la escasez de recursos naturales y las rigurosas condiciones climáticas, incluidos el agudo problema del abastecimiento de agua y la grave crisis alimentaria, que inciden en las aspiraciones de desarrollo del país;

3. *Alienta* al Gobierno de Djibouti a que, pese a las dificultades económicas y los problemas regionales, prosiga sus esfuerzos decididos para consolidar la democracia, promover las buenas prácticas de gobierno y erradicar la pobreza;

4. *Observa con satisfacción* que Djibouti está ejecutando un programa de reforma y que ha aprobado un documento de estrategia de lucha contra la pobreza y, en ese contexto, hace un llamamiento a todos los gobiernos, las instituciones financieras internacionales, los organismos especializados y las organizaciones no gubernamentales para que respondan en forma adecuada a las necesidades financieras y materiales del país, de acuerdo con la estrategia de lucha contra la pobreza;

5. *Expresa su gratitud* a las organizaciones intergubernamentales y los organismos especializados de las Naciones Unidas por sus contribuciones a la rehabilitación nacional de Djibouti, y los alienta a continuarlas;

6. *Expresa su reconocimiento* al Secretario General por su constante empeño en que la comunidad internacional tome conciencia de las dificultades que atraviesa Djibouti y acoge con satisfacción su respuesta coordinada a las necesidades financieras y técnicas de Djibouti y el proceso de adaptación del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo a la estrategia de lucha contra la pobreza de Djibouti mediante el examen de mitad de período del Marco para 2002-2007;

7. *Pide* al Secretario General que, en estrecha colaboración con el Gobierno de Djibouti, prosiga las gestiones encaminadas a movilizar los recursos necesarios para un programa eficaz de asistencia financiera, técnica y material a Djibouti;

8. *Pide también* al Secretario General que le presente, en su sexagésimo segundo período de sesiones, un informe sobre los progresos logrados en la aplicación de la presente resolución.”

10. En la 28ª sesión, celebrada el 11 de noviembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución revisado titulado “Asistencia económica para la reconstrucción y el desarrollo de Djibouti” (A/C.2/60/L.5/Rev.1), presentado por Djibouti en nombre de los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.2/60/L.5 así como la Arabia Saudita, Azerbaiyán, Barbados, el Brasil, China, las Comoras, Côte d’Ivoire, Cuba, Guatemala, Guinea, Jordania, Kazajstán, Lesotho, Malí, Namibia, Qatar, Tailandia, Togo, Zambia. Posteriormente Angola, Bangladesh, Cabo Verde, el Congo, Francia, Grecia, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, el Iraq, Liberia, Mauritania, San Vicente y las Granadinas, Sudáfrica y Uganda se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución revisado.

11. En la misma sesión, se informó a la Comisión de que el proyecto de resolución revisado no tenía consecuencias para el presupuesto por programas.

12. También en la misma sesión, el representante de Djibouti revisó el texto oralmente al suprimir del final del segundo párrafo del preámbulo las palabras “y el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005”.

13. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución revisado A/C.2/60/L.5/Rev.1, en su forma oralmente revisada sin someterlo a votación (véase el párrafo 26, proyecto de resolución II).

C. Proyectos de resolución A/C.2/60/L.7 y A/C.2/60/L.7/Rev.1

14. En la 12ª sesión, celebrada el 19 de octubre, el representante de Etiopía, en nombre de la Argentina, Bangladesh, Barbados, Benin, Botswana, Burkina Faso, el Camerún, Chile, China, Côte d’Ivoire, Dinamarca, Djibouti, Egipto, los Estados Unidos de América, Etiopía, la Federación de Rusia, el Gabón, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Italia, la Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Lesotho, Madagascar, Marruecos, Mozambique, Nicaragua, Nigeria, Polonia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Árabe Siria, la República Unida de Tanzania, Rwanda, San Vicente y las Granadinas, el Senegal, Sierra

Leona, Singapur, Somalia, Sudáfrica, el Sudán, Swazilandia, el Togo, Túnez, Ucrania, el Yemen y Zambia, presentó un proyecto de resolución titulado: “Asistencia humanitaria y para la rehabilitación de Etiopía” (A/C.2/60/L.7), cuyo texto era el siguiente:

“La Asamblea General,

Recordando su resolución 58/24, de 5 de diciembre de 2003, relativa a la asistencia humanitaria de emergencia a Etiopía y la resolución 59/217, de 22 de diciembre de 2004,

Recordando también las iniciativas del Secretario General para mejorar la seguridad alimentaria, incluido el nombramiento del Enviado Especial para la Crisis Humanitaria en el Cuerno de África,

Preocupada por la pertinaz sequía, que aún afecta a millones de personas debido a las cuantiosas pérdidas de cosechas en las partes del país propensas a la sequía y las zonas de pastoreo que tienen infraestructuras deficientes y capacidad de desarrollo escasa,

Teniendo presente el llamamiento conjunto de las Naciones Unidas y el Gobierno de Etiopía para proporcionar asistencia de emergencia a Etiopía en 2005 a fin de responder a las carencias alimentarias y de otro tipo de las familias necesitadas y evitar el agravamiento de la actual crisis humanitaria,

Observando con grave preocupación las importantes y persistentes necesidades humanitarias en ámbitos como la salud, el agua y la malnutrición aguda que aún existen en zonas del país,

Observando también con grave preocupación la calamitosa situación humanitaria y sus efectos socioeconómicos y ambientales a largo plazo,

Reconociendo que el problema persistente de la inseguridad alimentaria guarda relación con los avances insuficientes en el logro de un crecimiento rural sostenido a todos los niveles que permita acumular los activos necesarios en los hogares y las comunidades para sobrellevar las diversas catástrofes que provocan crisis alimentarias,

Acogiendo con satisfacción el comienzo en 2005 del Programa de Redes de Seguridad Productivas,

Destacando la necesidad de hacer frente a la crisis, teniendo presente la importancia de la transición del socorro al desarrollo y reconociendo las causas estructurales subyacentes de la pertinaz sequía de Etiopía,

Reconociendo que la principal responsabilidad de mejorar la situación humanitaria y crear condiciones para el desarrollo a largo plazo recae en el Gobierno de Etiopía, aunque sin olvidar la importante función que desempeña la comunidad internacional,

Destacando la importancia de establecer un sistema de alerta temprana sólido para las necesidades tanto alimentarias como no alimentarias a fin de mejorar la capacidad de previsión, responder lo antes posible a los desastres y reducir al mínimo las consecuencias de éstos,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General;

2. *Acoge con satisfacción* las medidas de coordinación y colaboración adoptadas por el Gobierno de Etiopía, los organismos, fondos y programas del sistema de las Naciones Unidas, la comunidad de donantes, las organizaciones no gubernamentales y otras entidades por la forma rápida y generosa en que han respondido hasta el momento al llamamiento conjunto de 2005 y, al respecto, *alienta* a la comunidad internacional a que aumente la asistencia no relacionada con la alimentación;

3. *Acoge también con satisfacción* los esfuerzos del Gobierno de Etiopía, la comunidad internacional y la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales, encaminados a reforzar los mecanismos existentes con objeto de hacer frente a las situaciones de emergencia, aprecia sus esfuerzos por aumentar la disponibilidad de alimentos mediante la compra de productos locales y asegurar el acceso de las familias necesitadas a alimentos, asistencia sanitaria y suministro de agua, saneamiento, semillas y servicios veterinarios, y alienta enérgicamente al Gobierno de Etiopía a que prosiga tales esfuerzos;

4. *Destaca* la necesidad de hacer frente a las causas subyacentes de la inseguridad alimentaria, y las cuestiones de la recuperación, la protección de los activos y el desarrollo sostenible de las zonas afectadas, acoge con satisfacción a este respecto el programa preparado por la Coalición para la Seguridad Alimentaria de Etiopía y alienta a la comunidad internacional a ayudar a la Coalición a alcanzar su principal objetivo de quebrar el ciclo de dependencia de la asistencia alimentaria en un período de entre tres y cinco años creando las condiciones necesarias para que quince millones de personas vulnerables se dediquen a actividades productivas sostenibles;

5. *Acoge con beneplácito* el plan de acción del Grupo de los Ocho para poner fin al ciclo de hambruna en el Cuerno de África, y espera que se aplique en su totalidad;

6. *Alienta* al Gobierno de Etiopía a que siga redoblando sus esfuerzos para abordar las causas estructurales subyacentes de las amenazas recurrentes de sequía como parte de su programa general de desarrollo económico;

7. *Exhorta* a todos los asociados en el desarrollo a que, en cooperación con el Gobierno de Etiopía, integren las actividades de socorro en la recuperación, la protección de los activos y el desarrollo a largo plazo, incluidas las opciones estructurales y productivas necesarias para estimular un crecimiento rural acelerado, y aborden las causas subyacentes de la pertinaz sequía de Etiopía, de conformidad, entre otras cosas, con el documento de la estrategia de lucha contra la pobreza y la estrategia de desarrollo rural, teniendo presente la necesidad de prevenir esas crisis en el futuro y de mejorar la capacidad de recuperación de la población;

8. *Acoge con satisfacción* el comienzo del Programa de Redes de Seguridad Productivas a principios de 2005 y subraya la importancia de su aplicación efectiva y su complementariedad con las actividades realizadas en el contexto del llamamiento conjunto lanzado en 2005 por las Naciones Unidas y el Gobierno de Etiopía para prestar asistencia de emergencia a Etiopía;

9. *Acoge con satisfacción* la iniciativa del Secretario General de nombrar a un Enviado Especial para la Crisis Humanitaria en el Cuerno de África, con el objetivo de movilizar recursos para abordar las causas originarias de la inseguridad alimentaria y el desarrollo sostenible de las zonas afectadas;

10. *Invita* a la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de la Secretaría a que siga esforzándose por coordinar y desarrollar una respuesta estratégica a las necesidades humanitarias que surgen repetidamente en Etiopía, y estudie la manera de mejorar la movilización del socorro de emergencia para satisfacer las demás necesidades humanitarias de Etiopía;

11. *Toma nota* del informe sobre la evaluación de la respuesta a la emergencia de 2002-2003 de Etiopía preparado conjuntamente por el Gobierno de Etiopía y los asociados en la labor humanitaria, e insta al Gobierno de Etiopía, los donantes y todos los demás interesados a que sigan aplicando sus recomendaciones;

12. *Pide* al Secretario General que le informe en su sexagésimo segundo período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución.”

15. En la 19ª sesión, celebrada el 1º de noviembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “Asistencia humanitaria y para la rehabilitación de Etiopía” (A/C.2/60/L.7/Rev.1) presentado por Etiopía, en nombre de los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.2/60/L.7, así como Angola, Antigua y Barbuda, la Arabia Saudita, Argelia, Austria, Belarús, Bélgica, Bhután, Burundi, el Canadá, el Congo, Costa Rica, Croacia, Cuba, el Ecuador, los Estados Unidos de América, Estonia, Fiji, Finlandia, Francia, Haití, Hungría, Indonesia, el Irán (República Islámica del), el Iraq, Irlanda, el Japón, Jordania, el Líbano, Malawi, Malí, Mauricio, Mauritania, Namibia, los Países Bajos, el Pakistán, Papua Nueva Guinea, el Paraguay, Portugal, Qatar, la República Democrática Popular Lao, la República Dominicana, Santa Lucía, Suecia, Tailandia, Turquía, Venezuela (República Bolivariana de), y Zimbabwe. Posteriormente, Alemania, Armenia, Azerbaiyán, Bolivia, el Brasil, Chipre, El Salvador, España, Filipinas, Gambia, Granada, la India, Irlanda, Israel, Luxemburgo, Malasia, Nepal, Timor-Leste, Uganda y Viet Nam se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución.

16. En la misma sesión, se informó a la Comisión de que el proyecto de resolución revisado no tenía consecuencias para el presupuesto por programas.

17. También en la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución revisado A/C.2/60/L.7/Rev.1 sin someterlo a votación (véase el párrafo 26, proyecto de resolución III).

D. Proyectos de resolución A/C.2/60/L.8 y A/C.2/60/L.8/Rev.2

18. En la 12ª sesión, celebrada el 19 de octubre, el representante de Somalia, en nombre de Argelia, Azerbaiyán, Burkina Faso, Chile, las Comoras, el Congo, Djibouti, Egipto, Eritrea, Etiopía, el Gabón, Guinea, Guinea-Bissau, la Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Lesotho, el Líbano, Madagascar, Malí, Marruecos, la República Árabe Siria, la República Centroafricana, la República Unida de Tanzania, San Vicente y las Granadinas, el Senegal, Somalia, Sudáfrica, el Sudán, el Togo, Túnez y el Yemen, presentó el proyecto de resolución titulado

“Asistencia para la prestación de socorro humanitario y la rehabilitación económica y social de Somalia” (A/C.2/60/L.8), cuyo texto era el siguiente:

“La Asamblea General,

Recordando su resolución 47/160, de 18 de diciembre de 1992, y sus resoluciones posteriores sobre la cuestión, en particular las resoluciones 56/106, de 14 de diciembre de 2001, 57/154, de 16 de diciembre de 2002, 58/115, de 17 de diciembre de 2003, y 59/218, de 22 de diciembre de 2004,

Observando con gran preocupación los efectos de la guerra civil en Somalia y, en particular, la destrucción de la infraestructura física, económica y social del país,

Subrayando la urgente necesidad de rehabilitar y reconstruir la infraestructura,

Subrayando también la urgencia de reconstruir las instituciones del Estado y de fortalecer la capacidad de esas instituciones,

Acogiendo complacida la conclusión con éxito del proceso de paz de Somalia dirigido por la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo,

Profundamente preocupada por los efectos colaterales cada vez peores de la sequía, como demuestran los altos niveles de malnutrición que oscilan entre el 19% y el 22%,

Observando con grave preocupación los efectos del tsunami de 2004, que ha puesto en peligro los modos de subsistencia y el entorno de la población costera y repercutido negativamente en la economía de Somalia,

Subrayando a ese respecto la necesidad de que se siga prestando socorro y ayuda para la subsistencia y de que los recursos se asignen de forma equitativa a otras comunidades vulnerables, como los pastores indigentes y los desplazados internos,

Preocupada porque el vertido ilícito y continuado de desechos tóxicos y nucleares en la costa de Somalia tendrá graves consecuencias a largo plazo para la salud humana, representa un riesgo ambiental muy grave no sólo para Somalia sino para la subregión de África oriental, y es contrario al derecho internacional y conculca la soberanía y la integridad territorial de Somalia,

Subrayando la urgente necesidad de asistencia humanitaria, socorro y reconstrucción,

Observando la íntima relación que existe entre la búsqueda de la paz y la reconciliación y la mitigación de la crisis humanitaria en Somalia,

Acogiendo con beneplácito que las Naciones Unidas se sigan ocupando de la situación, en colaboración con el recién creado Gobierno Federal de Transición de Somalia,

Recordando las declaraciones hechas por el Presidente del Consejo de Seguridad el 31 de octubre de 2001 y 28 de marzo de 2002, en que el Consejo condenó los ataques contra el personal humanitario y pidió a todas las partes en Somalia que respetaran plenamente la seguridad del personal de las Naciones Unidas, el Comité Internacional de la Cruz Roja y las organizaciones no

gubernamentales, y que garantizaran su completa libertad de circulación y acceso en toda Somalia,

Insistiendo nuevamente en la importancia de que se sigan cumpliendo sus resoluciones 47/160, 56/106, 57/154, 58/115 y 59/218 para rehabilitar los servicios sociales y económicos básicos en todo el país,

Tomando nota de los informes del Secretario General,

1. *Expresa su reconocimiento* al Secretario General por la incesante e incansable labor que lleva a cabo para movilizar la asistencia en favor del pueblo de Somalia y acoge favorablemente las medidas que se están tomando para reforzar la capacidad de la Oficina Política de las Naciones Unidas para Somalia y el nombramiento del Representante Especial del Secretario General;

2. *Acoge con gran satisfacción* la formación de las instituciones federales de transición y su traslado a Somalia, insta a que se siga avanzando y pide a los dirigentes somalíes que sigan trabajando en favor de la reconciliación mediante el diálogo y la búsqueda del consenso en el marco de esas instituciones, conforme a la carta federal de transición de la República de Somalia adoptada en febrero de 2004;

3. *Subraya* a este respecto la importancia fundamental de que los países donantes y las organizaciones regionales y subregionales sigan contribuyendo a la reconstrucción y rehabilitación de Somalia, especialmente a través del mecanismo del programa de asistencia rápida y de medidas coordinadas por las Naciones Unidas;

4. *Exhorta* a las Naciones Unidas a que sigan aplicando los programas de socorro, rehabilitación y reconstrucción para Somalia según las prioridades que fije el Gobierno Federal de Transición de Somalia;

5. *Encomia* a la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, los fondos y programas de las Naciones Unidas así como otras organizaciones humanitarias por su respuesta, especialmente después del tsunami de 2004, y subraya la urgente necesidad de aplicar medidas prácticas orientadas a mitigar las consecuencias de la sequía en las zonas más afectadas de Somalia;

6. *Insta* a todos los Estados y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales pertinentes a que sigan aplicando sus resoluciones 47/160, 56/106, 57/154, 58/115 y 59/218 para ayudar a las instituciones federales de transición a emprender la rehabilitación de los servicios sociales y económicos básicos, así como la creación de instituciones para restablecer las estructuras de gobierno a todos los niveles en todas las partes del país;

7. *Exhorta* a la comunidad internacional a que contribuya a elaborar evaluaciones críticas de los efectos ambientales del tsunami, la sequía y las inundaciones en las zonas afectadas y de los vertidos tóxicos y de otra índole, y a que ponga en marcha programas enérgicos con medidas a corto, medio y largo plazo en los ámbitos del desarrollo institucional, la elaboración de políticas y legislación, el uso de la tierra y la ordenación del suelo, la ordenación del ecosistema costero y la gestión de los desastres (prevención, preparación, evaluación, respuesta y mitigación);

8. *Exhorta también* al Secretario General a que continúe movilizando con rapidez la asistencia financiera internacional y el socorro humanitario, de rehabilitación y de reconstrucción para las instituciones federales de transición;

9. *Insta* a todas las partes de Somalia a que respeten la seguridad del personal de las Naciones Unidas, los organismos especializados y las organizaciones no gubernamentales, y a que garanticen su total libertad de circulación y acceso en condiciones de seguridad en toda Somalia;

10. *Insta también* a la comunidad internacional a que apoye las medidas necesarias de consolidación de la paz y la aplicación rápida de programas de desarme, desmovilización y reintegración de las milicias en toda Somalia a fin de estabilizar todo el país y con ello garantizar la eficacia del Gobierno Federal de Transición de Somalia;

11. *Exhorta* a la comunidad internacional a que proporcione con urgencia asistencia y socorro humanitarios a las instituciones federales de transición para aliviar en particular las consecuencias de la guerra civil;

12. *Exhorta también* a la comunidad internacional a prestar asistencia continua y creciente en respuesta al Llamamiento interinstitucional unificado de 2004 para prestar asistencia de socorro, rehabilitación y reconstrucción a Somalia;

13. *Encomia* al Secretario General por el establecimiento del Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para la consolidación de la paz en Somalia, acoge con beneplácito las contribuciones hechas hasta la fecha y hace un llamamiento a los Estados Miembros para que contribuyan al Fondo;

14. *Pide* al Secretario General que, en vista de la crítica situación imperante en Somalia, tome todas las medidas necesarias y factibles para que se aplique esta resolución y le presente un informe al respecto en su sexagésimo primer período de sesiones.”

19. En su 28ª sesión, celebrada el 11 de noviembre de 2005, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “Asistencia para la prestación de socorro humanitario y la rehabilitación económica y social de Somalia” (A/C.2/60/L.8/Rev.2) presentado por los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.2/60/L.8, así como así como Angola, la Arabia Saudita, Bahrein, Bangladesh, Benin, Botswana, el Brasil, el Camerún, China, Côte d’Ivoire, Cuba, Ghana, Guatemala, Haití, Italia, Liberia, Malawi, Mauritania, Mozambique, Namibia, el Níger, Nigeria, el Pakistán, Qatar, Suecia, Tailandia, Turquía, Zambia y Zimbabwe. Posteriormente, Francia, Grecia, el Iraq, Irlanda, Jordania, Luxemburgo, Timor-Leste, Uganda y Venezuela (República Bolivariana de) se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución.

20. En la misma sesión, se informó a la Comisión de que el proyecto de resolución revisado no tenía consecuencias para el presupuesto por programas.

21. También en la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución revisado A/C.2/60/L.8/Rev.2 sin someterlo a votación (véase el párrafo 26, proyecto de resolución IV).

E. Proyecto de resolución A/C.2/60/L.9 y A/C.2/L.9/Rev.1

22. En la 14ª sesión, celebrada el 27 de octubre, el representante de Guatemala, en nombre del Afganistán, Angola, Antigua y Barbuda, la Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bangladesh, Barbados, Belice, Benin, Bolivia, Botswana, el Brasil, Cabo Verde, Chile, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Dominica, el Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Etiopía, España, Fiji, Finlandia, Francia, Ghana, Granada, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Honduras, Indonesia, Irán (República Islámica del), el Iraq, Israel, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenia, Kuwait, Lesotho, el Líbano, Luxemburgo, Malí, Marruecos, México, Mónaco, Namibia, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Omán, el Pakistán, el Panamá, Papua Nueva Guinea, el Paraguay, el Perú, Portugal, Qatar, República Árabe Siria, la República Dominicana, República Unida de Tanzania, San Vicente y las Granadinas, el Senegal, Singapur, Somalia, Sudáfrica, Suecia, Tailandia, Timor-Leste, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de), Yemen y Zimbabwe, presentó un proyecto de resolución titulado "Asistencia humanitaria y para la reconstrucción de El Salvador y Guatemala" (A/C.2/60/L.9) cuyo texto era el siguiente:

"La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 53/1 B, de 5 de octubre de 1998, 53/1 C, de 2 de noviembre de 1998, 54/96 E, de 15 de diciembre de 1999, 58/117, de 17 de diciembre de 2003, 59/212, de 20 de diciembre de 2004, 59/231 y 59/233, de 22 de diciembre de 2004,

Reiterando su preocupación por la manera imprevisible en que suelen ocurrir las catástrofes naturales y la necesidad de que el sistema de las Naciones Unidas responda con imparcialidad y equidad a las peticiones de ayuda de sus Estados Miembros,

Lamentando profundamente las pérdidas de vidas humanas y el gran número de damnificados causados por la tormenta tropical Stan, agravada por otros fenómenos naturales, en El Salvador y Guatemala, del 3 al 12 de octubre de 2005,

Consciente de las enormes pérdidas materiales en cultivos, residencias, infraestructura básica, áreas de turismo y otras zonas,

Reconociendo los esfuerzos de los Gobiernos de El Salvador y Guatemala por proteger las vidas de sus ciudadanos y brindar asistencia rápida a la población afectada, en particular a las comunidades indígenas,

Consciente de que los países de Centroamérica son vulnerables y, debido a su particular geografía, propensos a los desastres naturales, por lo cual se limita aún más su posibilidad de lograr los objetivos de desarrollo del Milenio,

Tomando nota del enorme esfuerzo que se requiere para reconstruir las zonas afectadas y mitigar la grave situación causada por estos peligros naturales,

Consciente también de que la labor de reconstrucción requiere el más amplio apoyo coordinado y la decidida solidaridad de la comunidad internacional,

1. *Expresa su solidaridad y apoyo* a los Gobiernos y pueblos de El Salvador y Guatemala;

2. *Agradece* a los miembros de la comunidad internacional que han brindado su apoyo a las labores de rescate y asistencia de emergencia a la población afectada;

3. *Hace un llamamiento* a todos los Estados Miembros y a todos los órganos y organismos del sistema de las Naciones Unidas, así como a las instituciones internacionales financieras y los organismos de desarrollo, a que apoyen de la manera más expedita las labores de socorro, rehabilitación y asistencia a los países afectados;

4. *Exhorta* a la comunidad internacional a que preste asistencia en respuesta al llamamiento de urgencia para Guatemala y el llamamiento conjunto de los organismos de las Naciones Unidas en El Salvador;

5. *Pide* al Secretario General y a todos los órganos y organismos del sistema de las Naciones Unidas, así como a las instituciones internacionales financieras y los organismos de desarrollo, que ayuden a El Salvador y Guatemala en la medida de lo posible mediante el incremento de asistencia técnica y financiera que contribuya a superar la emergencia y a lograr la rehabilitación y recuperación a corto, mediano y largo plazo de la economía y la población afectada, de conformidad con las prioridades fijadas a nivel nacional;

6. *Pide* a las organizaciones y los órganos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas y a otras organizaciones multilaterales que presten más apoyo y asistencia para fortalecer la capacidad de preparación para casos de desastre en los países mencionados;

7. *Pide* al Secretario General que la informe, por intermedio del Consejo Económico y Social, en la serie de sesiones sobre asuntos humanitarios de su período de sesiones sustantivo de 2006, sobre las actividades de colaboración a que se hace referencia en el párrafo 5 *supra* y sobre los progresos logrados en la actividades de socorro, rehabilitación y reconstrucción de los países afectados.”

23. En la 28ª sesión, celebrada el 11 de noviembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución revisado titulado “Asistencia humanitaria y para la rehabilitación a El Salvador y Guatemala” (A/C.2/60/L.9/Rev.1) presentado por Guatemala en nombre de los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.2/60/L.9. Posteriormente, Albania, Armenia, el Camerún, el Congo, Haití, Irlanda, Islandia, Liberia, Mozambique, el Níger, los Países Bajos, la República de Corea, Suiza, Suriname y Viet Nam se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución.

24. En la misma sesión, se informó a la Comisión de que el proyecto de resolución revisado no tenía consecuencias para el presupuesto por programas.

25. También en la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución revisado A/C.2/60/L.9/Rev.1 sin someterlo a votación (véase el párrafo 26, proyecto de resolución V).

III. Recomendación de la Segunda Comisión

26. La Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe los siguientes proyectos de resolución:

Proyecto de resolución I Cooperación y coordinación internacionales para la rehabilitación humana y ecológica y el desarrollo económico de la región de Semipalatinsk en Kazajstán

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 52/169 M, de 16 de diciembre de 1997, 53/1 H, de 16 de noviembre de 1998, 55/44, de 27 de noviembre de 2000, y 57/101, de 25 de noviembre de 2002,

Tomando nota del informe del Secretario General¹,

Reconociendo que el polígono de ensayos nucleares de Semipalatinsk, heredado por Kazajstán y cerrado en 1991, sigue siendo un asunto de profunda preocupación para el pueblo y el Gobierno de Kazajstán por sus consecuencias a largo plazo para la vida y la salud de la población, especialmente los niños y otros grupos vulnerables, así como para el medio ambiente de la región,

Teniendo en cuenta los resultados de la conferencia internacional sobre los problemas de la región de Semipalatinsk celebrada en Tokio en 1999, que han contribuido a aumentar la eficacia de la asistencia proporcionada a la población de la región,

Reconociendo la importancia de las políticas y estrategias nacionales de desarrollo para la rehabilitación de la región de Semipalatinsk, y tomando nota con satisfacción de la elaboración del programa nacional de Kazajstán para la solución compleja de los problemas del antiguo polígono de ensayos nucleares de Semipalatinsk en el período 2005-2007,

Reconociendo también la contribución de las diferentes organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, los Estados donantes y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a la asistencia humanitaria y la ejecución de los proyectos de rehabilitación de la región, así como el papel del Gobierno de Kazajstán en ese sentido,

Reconociendo además los problemas que afronta Kazajstán para la rehabilitación de la región de Semipalatinsk, especialmente en el marco de la labor realizada por el Gobierno de Kazajstán para garantizar el logro eficaz y oportuno de los objetivos de desarrollo del Milenio,

Tomando nota de la necesidad de que haya conocimientos especializados para minimizar y mitigar los problemas radiológicos, sanitarios, socioeconómicos, psicológicos y ambientales en la región de Semipalatinsk,

¹ A/60/302.

Teniendo en cuenta que se han completado numerosos programas internacionales en la región de Semipalatinsk pero que siguen existiendo graves problemas sociales, económicos y ecológicos,

Consciente de que la comunidad internacional ha de seguir prestando la debida atención a la cuestión de los aspectos humanos, ecológicos y socioeconómicos de la situación en la región de Semipalatinsk,

Destacando la importancia del apoyo de los Estados donantes y las organizaciones internacionales de desarrollo a los esfuerzos de Kazajstán por mejorar la situación social, económica y ambiental en la región de Semipalatinsk,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General¹ y de la información relativa a las medidas adoptadas para resolver los problemas sanitarios, ecológicos, económicos y humanitarios y satisfacer las necesidades de la región de Semipalatinsk;

2. *Acoge con beneplácito y reconoce* el importante papel que desempeña el Gobierno de Kazajstán en la aportación de recursos nacionales que contribuyen a satisfacer las necesidades de la región de Semipalatinsk, incluso para la aplicación del programa nacional de Kazajstán para la solución compleja de los problemas del antiguo polígono de ensayos nucleares de Semipalatinsk en el período 2005-2007;

3. *Exhorta* a la comunidad internacional, incluidos todos los Estados Miembros y en particular los Estados donantes, y las instituciones de las Naciones Unidas a que sigan apoyando a Kazajstán para resolver los problemas de la rehabilitación de la región de Semipalatinsk y su población, mediante la adopción de nuevas medidas, incluso facilitando la aplicación general del programa nacional de Kazajstán para la solución de los problemas del antiguo polígono de ensayos nucleares de Semipalatinsk, y subraya la importancia de la cooperación regional a ese respecto;

4. *Insta* a la comunidad internacional a que preste asistencia a Kazajstán en la formulación y ejecución de programas y proyectos especiales de tratamiento y atención de la población afectada, así como en los esfuerzos para garantizar el crecimiento económico y el desarrollo sostenible de la región de Semipalatinsk;

5. *Hace un llamamiento* a todos los Estados, las organizaciones financieras multilaterales competentes y otras entidades de la comunidad internacional, incluidas las organizaciones no gubernamentales, para que compartan sus conocimientos y experiencia a fin de contribuir a la rehabilitación humana y ecológica y al desarrollo económico de la región de Semipalatinsk;

6. *Invita* al Secretario General a organizar un proceso consultivo, con la participación de los Estados interesados y los organismos competentes de las Naciones Unidas, acerca de las modalidades para movilizar el apoyo necesario para encontrar soluciones apropiadas a los problemas y las necesidades de la región de Semipalatinsk, incluidos los designados como prioritarios en el informe del Secretario General;

7. *Exhorta* al Secretario General a que continúe sus esfuerzos para intensificar la concienciación a nivel mundial sobre los problemas y las necesidades de la región de Semipalatinsk;

8. *Pide* al Secretario General que la informe, en su sexagésimo tercer período de sesiones, en relación con un subtema separado, de los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución.

Proyecto de resolución II Asistencia económica para la reconstrucción y el desarrollo de Djibouti

La Asamblea General,

Recordando su resolución 58/116, de 17 de diciembre de 2003, y sus resoluciones anteriores sobre la asistencia económica a Djibouti,

Recordando también la Declaración del Milenio¹,

Recordando además la Declaración de Bruselas² y el Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010³, aprobados en la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados el 20 de mayo de 2001, así como los compromisos mutuos contraídos en esa ocasión y la importancia asignada al seguimiento y la aplicación del Programa de Acción,

Consciente de que Djibouti figura en la lista de países menos adelantados y ocupa el 150° lugar entre los 177 países estudiados en el *Informe sobre Desarrollo Humano 2005*⁴,

Observando que los esfuerzos de desarrollo económico y social de Djibouti se ven limitados por los efectos de unas condiciones climáticas extremas, en particular épocas de gran sequía e inundaciones repentinas, y que para ejecutar programas de reconstrucción y desarrollo se necesitan unos recursos considerables que superan la limitada capacidad del país,

Observando también que la situación de Djibouti ha empeorado debido a la devastadora sequía reinante en el cuerno de África y a la falta de recursos naturales, que sigue imponiendo graves limitaciones a la frágil infraestructura económica, presupuestaria, social y administrativa del país,

Expresando su preocupación por la gran escasez de agua potable y la grave crisis alimentaria, problemas que se tratan en el informe del Secretario General⁵,

Observando que el Gobierno de Djibouti ha ejecutado un programa de reforma que incluyó la aprobación de un documento de estrategia de lucha contra la pobreza junto con las instituciones de Bretton Woods,

Observando con agradecimiento el apoyo prestado por diversos países y organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales para atender a las necesidades humanitarias del país,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General⁵
2. *Declara su solidaridad* con el Gobierno y el pueblo de Djibouti, que siguen afrontando problemas humanitarios y de desarrollo críticos debidos a la escasez de recursos naturales y a rigurosas condiciones climáticas, incluidos el gran

¹ Véase la resolución 55/2.

² A/CONF.191/13, cap. I.

³ *Ibid.*, cap. II.

⁴ Publicado para el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo por Ediciones Mundi-Prensa, Madrid, 2005.

⁵ A/60/302.

problema del abastecimiento de agua y la grave crisis alimentaria, que inciden en las aspiraciones de desarrollo del país;

3. *Alienta* al Gobierno de Djibouti a que, pese a las dificultades económicas y los problemas regionales, prosiga sus importantes esfuerzos para consolidar la democracia, promover las buenas prácticas de gobierno y la gestión responsable y erradicar la pobreza;

4. *Observa* que Djibouti está ejecutando un programa de reforma y que ha aprobado y apoyado un documento de estrategia de lucha contra la pobreza, alienta al Gobierno de Djibouti a que continúe esforzándose por lograr los objetivos enunciados en este documento y, en ese contexto, hace un llamamiento a todos los gobiernos, las instituciones financieras internacionales, los organismos especializados y las organizaciones no gubernamentales para que respondan en forma adecuada a las necesidades financieras y materiales del país, de acuerdo con la estrategia de lucha contra la pobreza;

5. *Expresa su gratitud* a las organizaciones intergubernamentales y los organismos especializados de las Naciones Unidas por sus contribuciones a la rehabilitación nacional de Djibouti, y los alienta a continuarlas;

6. *Expresa su reconocimiento* al Secretario General por su constante empeño en que la comunidad internacional tome conciencia de las dificultades que atraviesa Djibouti y acoge con satisfacción su respuesta coordinada a las necesidades financieras y técnicas de Djibouti y el proceso de adaptación del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo a la estrategia de lucha contra la pobreza de Djibouti mediante el examen de mitad de período del Marco para 2002-2007;

7. *Pide* al Secretario General que, en estrecha colaboración con el Gobierno de Djibouti, prosiga las gestiones encaminadas a movilizar los recursos necesarios para un programa eficaz de asistencia financiera, técnica y material a Djibouti;

8. *Pide también* al Secretario General que la informe en su sexagésimo segundo período de sesiones de los progresos logrados en la aplicación de la presente resolución.

Proyecto de resolución III

Asistencia humanitaria y para la rehabilitación de Etiopía

La Asamblea General,

Recordando su resolución 58/24, de 5 de diciembre de 2003, relativa a la asistencia humanitaria de emergencia a Etiopía, y la resolución 59/217, de 22 de diciembre de 2004,

Recordando también las iniciativas del Secretario General para mejorar la seguridad alimentaria, incluido el nombramiento del Enviado Especial para la Crisis Humanitaria en el Cuerno de África,

Preocupada por la pertinaz sequía, que aún afecta a millones de personas debido a las cuantiosas pérdidas de cosechas en las partes del país propensas a la sequía y las zonas de pastoreo que tienen infraestructuras deficientes y una capacidad de desarrollo escasa,

Teniendo presente el llamamiento conjunto de las Naciones Unidas y el Gobierno de Etiopía para proporcionar asistencia de emergencia a Etiopía en 2005 a fin de responder a las carencias alimentarias y de otro tipo de las familias necesitadas y evitar el agravamiento de la actual crisis humanitaria,

Observando con grave preocupación las importantes y persistentes necesidades humanitarias en ámbitos como la salud, el agua y la malnutrición aguda que aún existen en zonas del país,

Observando también con grave preocupación la calamitosa situación humanitaria y sus efectos socioeconómicos y ambientales a largo plazo,

Reconociendo que el problema persistente de la inseguridad alimentaria guarda relación con los avances insuficientes en el logro de un crecimiento rural sostenido a todos los niveles que permita acumular los recursos necesarios en los hogares y las comunidades para sobrellevar las diversas catástrofes que provocan crisis alimentarias,

Acogiendo con satisfacción el comienzo en 2005 del programa de redes de seguridad productivas,

Destacando la necesidad de hacer frente a la crisis, teniendo presente la importancia de la transición del socorro al desarrollo y reconociendo las causas estructurales subyacentes de la pertinaz sequía de Etiopía,

Reconociendo que la principal responsabilidad de mejorar la situación humanitaria y crear condiciones para el desarrollo a largo plazo recae en el Gobierno de Etiopía, aunque sin olvidar la importante función que desempeña la comunidad internacional,

Destacando la importancia de establecer un sistema de alerta temprana eficaz para las necesidades tanto alimentarias como no alimentarias a fin de mejorar la capacidad de previsión, responder lo antes posible a los desastres y reducir al mínimo las consecuencias de éstos,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General¹;

¹ A/60/302.

2. *Acoge con satisfacción* las medidas de coordinación y colaboración adoptadas por el Gobierno de Etiopía, los organismos, fondos y programas del sistema de las Naciones Unidas, la comunidad de donantes, las organizaciones no gubernamentales y otras entidades, así como la forma rápida y generosa en que han respondido hasta el momento al llamamiento conjunto de 2005 y, al respecto, *alienta* a la comunidad internacional a que aumente la asistencia no relacionada con la alimentación;

3. *Acoge también con satisfacción* las gestiones del Gobierno de Etiopía, la comunidad internacional y la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales, encaminadas a reforzar los mecanismos existentes con objeto de hacer frente a las situaciones de emergencia, expresa su reconocimiento de los esfuerzos desplegados para aumentar la disponibilidad de alimentos mediante la compra de productos locales y asegurar el acceso de las familias necesitadas a alimentos, asistencia sanitaria y suministro de agua, saneamiento, semillas y servicios veterinarios, y alienta encarecidamente al Gobierno de Etiopía a que prosiga tales esfuerzos;

4. *Destaca* la necesidad de hacer frente a las causas subyacentes de la inseguridad alimentaria, y las cuestiones de la recuperación, la protección de los recursos y el desarrollo sostenible de las zonas afectadas, acoge con satisfacción a este respecto el programa preparado por la Coalición para la Seguridad Alimentaria de Etiopía y alienta a la comunidad internacional a ayudar a la Coalición a alcanzar su principal objetivo de quebrar el ciclo de dependencia de la asistencia alimentaria en un período de entre tres y cinco años creando las condiciones necesarias para que quince millones de personas vulnerables se dediquen a actividades productivas sostenibles;

5. *Acoge con beneplácito* el plan de acción del Grupo de los Ocho para poner fin al ciclo de hambruna en el Cuerno de África y espera que se aplique en su totalidad;

6. *Alienta* al Gobierno de Etiopía a que siga redoblando sus esfuerzos para abordar las causas estructurales subyacentes de las amenazas recurrentes de sequía como parte de su programa general de desarrollo económico;

7. *Exhorta* a todos los asociados en el desarrollo a que, en cooperación con el Gobierno de Etiopía, integren las actividades de socorro en la recuperación, la protección de los recursos y el desarrollo a largo plazo, incluidas las opciones estructurales y productivas necesarias para estimular un crecimiento rural acelerado, y aborden las causas subyacentes de la pertinaz sequía de Etiopía, de conformidad, entre otras cosas, con el documento de la estrategia de lucha contra la pobreza y la estrategia de desarrollo rural, teniendo presente la necesidad de prevenir esas crisis en el futuro y de mejorar la capacidad de recuperación de la población;

8. *Acoge con satisfacción* el comienzo del programa de redes de seguridad productivas a principios de 2005 y subraya la importancia de que se ejecute eficazmente y se complemente y coordine con las actividades realizadas en el contexto del llamamiento conjunto lanzado en 2005 por las Naciones Unidas y el Gobierno de Etiopía para prestar asistencia de emergencia a Etiopía, y con las de otras operaciones destinadas a mejorar la seguridad alimentaria;

9. *Acoge con satisfacción* la iniciativa del Secretario General de nombrar a un Enviado Especial para la Crisis Humanitaria en el Cuerno de África, con el objetivo de movilizar recursos para abordar las causas originarias de la inseguridad alimentaria y promover el desarrollo sostenible de las zonas afectadas;

10. *Invita* a la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de la Secretaría a que siga esforzándose por coordinar y desarrollar una respuesta estratégica a las necesidades humanitarias que surgen repetidamente en Etiopía, y estudie la manera de mejorar la movilización del socorro de emergencia para satisfacer las demás necesidades humanitarias de Etiopía;

11. *Toma nota* del informe sobre la evaluación de la respuesta a la emergencia de 2002-2003 de Etiopía, preparado conjuntamente por el Gobierno de Etiopía y los asociados en la labor humanitaria, e insta al Gobierno de Etiopía, los donantes y todos los demás interesados a que sigan aplicando las recomendaciones contenidas en el informe;

12. *Pide* al Secretario General que la informe en su sexagésimo segundo período de sesiones de la aplicación de la presente resolución.

Proyecto de resolución IV

Asistencia para la prestación de socorro humanitario y la rehabilitación económica y social de Somalia

La Asamblea General,

Recordando su resolución 47/160, de 18 de diciembre de 1992, y sus resoluciones posteriores sobre la cuestión, en particular las resoluciones 56/106, de 14 de diciembre de 2001, 57/154, de 16 de diciembre de 2002, 58/115, de 17 de diciembre de 2003, y 59/218, de 22 de diciembre de 2004,

Observando con gran preocupación los efectos de la guerra civil en Somalia y en particular la destrucción de la infraestructura física, económica y social del país,

Subrayando la urgente necesidad de rehabilitar y reconstruir la infraestructura,

Subrayando también la urgencia de reconstruir las instituciones del Estado y de fortalecer la capacidad de esas instituciones,

Acogiendo complacida los constantes esfuerzos que realizan la Unión Africana y la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo en pro de la feliz conclusión del proceso de paz de Somalia,

Profundamente preocupada porque los efectos colaterales de la pertinaz sequía son cada vez peores, como demuestran las altas tasas de malnutrición que van del 19% al 22%,

Observando con grave preocupación los efectos del tsunami de 2004, que han puesto en peligro los medios de subsistencia y el entorno de la población costera y han repercutido negativamente en la economía de Somalia,

Subrayando la necesidad urgente de que se preste asistencia humanitaria y continúe la asistencia de socorro y para la reconstrucción y la subsistencia, y así como la asignación equitativa de recursos a las comunidades vulnerables, como los pastores indigentes y los desplazados internos,

Preocupada por que los envíos de desechos tóxicos y nucleares ilegales vertidos en la costa de Somalia y removidos por el tsunami, de acuerdo con los informes del Equipo de tareas sobre el tsunami de Asia meridional creado por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, han causado problemas ambientales y de salud y pueden tener graves consecuencias a largo plazo para la salud humana, representan un riesgo ambiental muy grave no sólo para Somalia sino para la subregión del África oriental, y son contrarios al derecho internacional pues conculcan la soberanía y la integridad territorial de Somalia,

Reconociendo los efectos negativos de la proliferación de armas pequeñas y armas ligeras para la situación humanitaria y el desarrollo de Somalia, y condenando en ese sentido el aumento considerable de la corriente de armas y municiones que entra en Somalia y atraviesa el país,

Observando la relación intrínseca entre la búsqueda de la paz y la reconciliación y la mitigación de la crisis humanitaria en Somalia, y subrayando a este respecto que un entorno estable y seguro en Somalia es fundamental para el éxito en el futuro del proceso de reconciliación nacional y que la mejora de la situación humanitaria es un componente esencial del apoyo al proceso de paz y reconciliación,

Celebrando que las Naciones Unidas sigan ocupándose de la situación, en colaboración con el recién creado Gobierno Federal de Transición de Somalia,

Recordando las declaraciones hechas por el Presidente del Consejo de Seguridad el 31 de octubre de 2001¹ y el 28 de marzo de 2002², en las que el Consejo condenó los ataques contra el personal humanitario y pidió a todas las partes en Somalia que respetaran plenamente la seguridad del personal de las Naciones Unidas, el Comité Internacional de la Cruz Roja y las organizaciones no gubernamentales, y que garantizaran su completa libertad de circulación y acceso en toda Somalia,

Destacando nuevamente la importancia fundamental de que se sigan cumpliendo sus resoluciones 47/160, 56/106, 57/154, 58/115 y 59/218 para rehabilitar los servicios sociales y económicos básicos en todo el país,

Tomando nota de los informes del Secretario General³,

1. *Expresa su reconocimiento* al Secretario General por la incesante e inagotable labor que lleva a cabo para movilizar la asistencia en favor del pueblo de Somalia y celebra las medidas que se están tomando para reforzar la capacidad de la Oficina Política de las Naciones Unidas para Somalia y el nombramiento del Representante Especial del Secretario General;

2. *Acoge con gran satisfacción* la formación de las instituciones federales de transición y su traslado a Somalia, insta a que se siga avanzando y exhorta a los dirigentes somalíes a que sigan trabajando en favor del establecimiento de una gobernanza nacional eficaz mediante un diálogo incluyente y la búsqueda del consenso en el marco de esas instituciones, conforme a la carta federal de transición de la República de Somalia aprobada en febrero de 2004;

3. *Insta* en tal sentido a los dirigentes somalíes a que hagan todo lo posible por crear las condiciones que permitan aumentar la eficacia de la asistencia humanitaria, entre otras cosas mediante el mejoramiento de la seguridad sobre el terreno;

4. *Subraya* a este respecto la importancia fundamental de que los países donantes y las organizaciones regionales y subregionales sigan contribuyendo a la reconstrucción y rehabilitación de Somalia, especialmente a través del mecanismo del programa de asistencia rápida y de medidas coordinadas por las Naciones Unidas;

5. *Insta* a las Naciones Unidas a que sigan ejecutando los programas de socorro, rehabilitación y reconstrucción para Somalia según las prioridades que fije el Gobierno Federal de Transición de Somalia;

6. *Encomia* a la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, a los fondos y programas de las Naciones Unidas y a otras organizaciones humanitarias por su respuesta, especialmente después del tsunami de 2004, y subraya la urgente necesidad de aplicar medidas prácticas orientadas a mitigar las consecuencias de la sequía en las zonas más afectadas de Somalia;

¹ S/PRST/2001/30; véase *Resoluciones y Decisiones del Consejo de Seguridad, 1º de enero de 2001 a 31 de julio de 2002*.

² S/PRST/2002/8; véase *Resoluciones y Decisiones del Consejo de Seguridad, 1º de enero de 2001 a 31 de julio de 2002*.

³ A/58/133, S/2003/231, S/2003/636, S/2003/987, S/2004/115 y Corr.1, S/2004/469, S/2004/804, S/2005/89 y S/2005/392.

7. *Insta* a todos los Estados y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales pertinentes a que sigan aplicando sus resoluciones 47/160, 56/106, 57/154, 58/115 y 59/218 para ayudar a las instituciones federales de transición a emprender la rehabilitación de los servicios sociales y económicos básicos, así como a crear instituciones para restablecer las estructuras de gobierno civil a todos los niveles en todo el país;

8. *Exhorta* a la comunidad internacional a que contribuya a elaborar evaluaciones críticas de los efectos ambientales en las zonas afectadas por el tsunami, la sequía y las inundaciones o por los desechos tóxicos y de otra índole, y a que ponga en marcha programas ambiciosos con medidas a corto, medio y largo plazo en los ámbitos del desarrollo institucional, la elaboración de políticas y legislación, el uso de la tierra y la ordenación del suelo, la ordenación de los ecosistemas marinos y costeros y la gestión de los desastres (prevención, preparación, evaluación, respuesta y mitigación);

9. *Exhorta* al Secretario General a que continúe movilizando con rapidez la asistencia financiera internacional y el socorro humanitario, de rehabilitación y de reconstrucción para el pueblo somalí y a que contribuya a reforzar la capacidad de las instituciones federales de transición en apoyo a un acuerdo basado en el consenso;

10. *Insta* a las partes de Somalia a que respeten la seguridad del personal de las Naciones Unidas, los organismos especializados, el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y las organizaciones no gubernamentales, así como la de todo el personal de asistencia humanitaria, y a que garanticen su total libertad de circulación y acceso en condiciones de seguridad en toda Somalia;

11. *Insta* a la comunidad internacional a que apoye las medidas necesarias de consolidación de la paz y la ejecución rápida de programas de desarme, desmovilización y reintegración de las milicias en toda Somalia a fin de estabilizar todo el país y garantizar así la eficacia del Gobierno Federal de Transición de Somalia;

12. *Exhorta* a la comunidad internacional a que proporcione con urgencia asistencia y socorro humanitarios a las instituciones federales de transición y al pueblo somalí para aliviar en particular las consecuencias de la guerra civil y la sequía;

13. *Exhorta también* a la comunidad internacional a que mantenga e incremente su ayuda en respuesta al Llamamiento interinstitucional unificado de las Naciones Unidas de 2004 para prestar asistencia de socorro, rehabilitación y reconstrucción a Somalia;

14. *Encomia* al Secretario General por el establecimiento del Fondo Fiduciario para la consolidación de la paz en Somalia, acoge con beneplácito las contribuciones hechas hasta la fecha y hace un llamamiento a los Estados Miembros para que contribuyan al Fondo;

15. *Pide* al Secretario General que, en vista de la crítica situación imperante en Somalia, tome todas las medidas necesarias y factibles para que se aplique esta resolución y la informe al respecto en su sexagésimo primer período de sesiones.

Proyecto de resolución V Asistencia humanitaria y para la rehabilitación a El Salvador y Guatemala

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 53/1 B, de 5 de octubre de 1998, 53/1 C, de 2 de noviembre de 1998, 54/96 E, de 15 de diciembre de 1999, 58/117, de 17 de diciembre de 2003, 59/212, de 20 de diciembre de 2004, y 59/231 y 59/233, de 22 de diciembre de 2004,

Reiterando la necesidad de que el sistema de las Naciones Unidas responda a las peticiones de ayuda de sus Estados Miembros y de que la asistencia humanitaria se preste conforme a los principios de humanidad, neutralidad e imparcialidad,

Lamentando profundamente las pérdidas de vidas humanas y el gran número de damnificados causados por la tormenta tropical Stan, agravada por otros fenómenos naturales, a su paso por El Salvador y Guatemala del 3 al 12 de octubre de 2005,

Consciente de las enormes pérdidas materiales en cultivos, viviendas, infraestructura básica y zonas turísticas y de otra índole,

Reconociendo los esfuerzos que realizan los Gobiernos de El Salvador y Guatemala para proteger la vida de sus ciudadanos y brindar asistencia rápida a la población afectada, en particular a las comunidades indígenas,

Consciente de que los países de Centroamérica son vulnerables a fenómenos meteorológicos cíclicos y están expuestos a riesgos naturales debido a su situación y sus características geográficas, por lo cual se limita aún más su capacidad de lograr los objetivos de desarrollo del Milenio,

Tomando nota del enorme esfuerzo que se requiere para reconstruir las zonas afectadas y mitigar la grave situación causada por estos peligros naturales,

Consciente también de que la labor de reconstrucción requiere el más amplio apoyo coordinado y la decidida solidaridad de la comunidad internacional,

1. *Expresa* su solidaridad y apoyo a los Gobiernos y pueblos de El Salvador y Guatemala;

2. *Expresa su agradecimiento* a los miembros de la comunidad internacional que han ofrecido su apoyo a las labores de rescate y asistencia de emergencia en favor de la población afectada;

3. *Hace un llamamiento* a todos los Estados Miembros y a todos los órganos y organismos del sistema de las Naciones Unidas, así como a las instituciones internacionales financieras y los organismos de desarrollo, para que apoyen de inmediato las labores de socorro, rehabilitación y asistencia que se desarrollan en los países afectados;

4. *Exhorta* a la comunidad internacional a que preste asistencia en respuesta al llamamiento de urgencia para Guatemala y el llamamiento conjunto de los organismos de las Naciones Unidas en El Salvador;

5. *Reconoce* los esfuerzos y los progresos que han hecho El Salvador y Guatemala para reforzar su capacidad de preparación para casos de desastre, destaca la importancia de invertir en la reducción de los riesgos de desastres, y alienta a la comunidad internacional a que coopere con los Gobiernos de el Salvador y Guatemala con este fin;

6. *Pide* al Secretario General y a todos los órganos y organismos del sistema de las Naciones Unidas, así como a las instituciones financieras internacionales y los organismos de desarrollo, que ayuden a El Salvador y Guatemala en la medida de lo posible prestando una asistencia humanitaria, técnica y financiera que contribuya a superar la emergencia y a lograr la rehabilitación y recuperación a corto, mediano y largo plazo de la economía y la población afectada, con arreglo a las prioridades fijadas a nivel nacional;

7. *Pide* a las organizaciones y los órganos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas y a otras organizaciones multilaterales que presten más apoyo y asistencia a fin de fortalecer la capacidad de preparación para casos de desastre en los países mencionados;

8. *Pide* al Secretario General que la informe por intermedio del Consejo Económico y Social, en la serie de sesiones sobre asuntos humanitarios de su período de sesiones sustantivo de 2006, sobre la aplicación de la presente resolución y sobre los progresos logrados en la actividades de socorro, rehabilitación y reconstrucción de los países afectados.
